

Teletas en lo quince del mismo mes de Junio
tubo quien nombrar por Jueces Constitucionales
al Sr. D. Gerardo Enyca, y D. Pedro Torrealba
y Regidores del dho Ayuntamiento, de que se le dio
ala parte dho Alfonso Ganua el competente
Fianza de este acuerdo, que presento en lo mismo
auto; Y con motivo de la oposicion que se hizo por
parte del referido Sr. Enyca a lo que respecta a que
dicha Apelacion, deve entenderse para ante su
Mag^d y Señores su Governador y Alcaide de
cumen de la R. Chancilleria de Granada; En
virtud de lo expuesto por las partes en lo tres del
Comienzo mes de Mayo por la R. Justicia de
esta dicha Ciudad el auto del tenor sig^{te}

Auto

En la Ciudad de Loja a tres dias del mes de
Agora mil setecientos ochenta y nueve años El
Sr. D. Juan Antonio del Puyo y Sanson Conde
quien Capitan a Guerra y subdelegado de todas
rentas Reales desta dicha Ciudad: Haviendo visto
este auto, con lo expuesto y alegado ultimam^{te} en
ello por las partes: Dijo devia mandar y mando
lleve a puros y devido efecto el dho auto de Junio de
este año en el que se admitio para el Consue-
to desta Ciudad la Apelacion Interpuesta por
la de Alfonso Ganua al auto definitivo promovido

